

SALTA, 15 ABR 2025

Nº. 062

Expediente Nº 43/2025-ING-UNSa

VISTO el Expediente Nº 43/2025-ING-UNSa en el cual, mediante Nota Nº 2263/24-ING-UNSa, la Secretaria de Vinculación y Transferencia, Mag. Ing. María Fernanda GABÍN, pone a consideración de la Facultad la donación de un Fotómetro de Llama Crudo Caamaño, en estado operativo, donado por la Empresa Rincón Mining PTY Limited (Río Tinto) y,

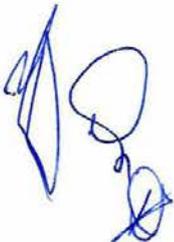
CONSIDERANDO:

Que la Mag. Ing. GABÍN explica que la citada Empresa se encuentra desmantelando la Planta Piloto del Proyecto Río Tinto y desea darle uso al equipamiento que ya no será utilizado, motivo por el cual ofrece la referida donación.

Que la Escuela de Ingeniería Química ha tomado conocimiento de la donación, que agradece y cuya aceptación aconseja, proponiendo que el equipo sea destinado a la Cátedra de "Química Analítica e Instrumental", para lo cual cuenta con la conformidad de la Responsable, Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ.

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad estima el monto total del alta correspondiente, en la suma de \$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS) por lo que, tal como lo señala la Dirección de Patrimonio de la Universidad, su aceptación, agradecimiento y alta patrimonial deben ser resueltos por el Consejo Directivo.

Que, para arribar a esta última conclusión, la Dirección de Patrimonio explica que "en la Universidad no existe norma taxativa que delimite a partir de qué importe el Consejo Superior debe considerar aceptar una donación, esta interpretación puede estar inferida de los considerandos de la Resolución Nº R-CS-2000-0356 que enuncia: 'Que el Decreto PEN 2293/93 actualiza a PESOS CINCUENTA MIL ( \$ 50.000) el monto para delegar facultades a fin de aceptar donaciones de bienes muebles sin cargo, así quedaron facultados el Rector y los Consejos Directivos a aceptar donaciones'."





Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 062

Expediente Nº 43/2025-ING-UNSa

Que, continúa manifestando la citada Dirección que “esta cantidad pecuniaria, había sido establecida en el marco del Decreto PEN 2293/93, que actualiza valores de la LEY DE CONTABILIDAD, norma esta que ha sido derogada por Ley Nº 27.4313/2018 y fijaba límites máximos de fondos autorizados para las contrataciones. Al día de la fecha, está vigente el Decreto 666/2024”, por lo que concluye que “por lo expuesto, y si se tuviera que actualizar los importes, tendríamos que hacer referencia al Régimen Autoritativo de Gasto de la UNSa aprobado Resolución Nº R-CS-2020-0161, que habilita al Decano a gastar hasta 4.000 módulos, es decir un equivalente a \$ 160.000.000,00 (Pesos Ciento sesenta millones)”.

Que se encuentran acreditados en autos los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DE DONACIONES aprobado por Resolución R Nº 797-1986, esto es, la valuación de los bienes y la conveniencia de la aceptación.

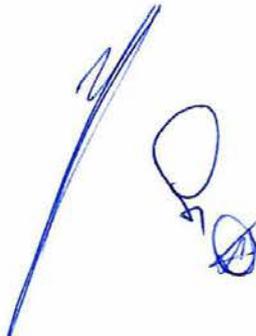
Que mediante Dictamen Nº 22.953, Asesoría Jurídica señala que no tiene objeción que formular al alta patrimonial por donación del fotómetro cuya descripción se realiza en Nota Nº 8/25 - ING-DCyP -UNSa de la Facultad de Ingeniería, señalando que corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería la emisión del acto administrativo de aceptación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 5/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2025)

RESUELVE:



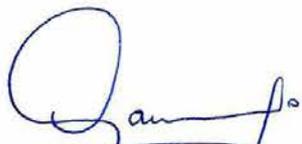
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación del equipo que seguidamente se describe, con destino a la Cátedra de “Química Analítica e Instrumental” de Ingeniería Química, efectuada por la Empresa Rincón Mining PTY Limited (Río Tinto), y disponer el alta patrimonial correspondiente, por valor de \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS):

DESCRIPCIÓN		VALOR MONETARIO [\$]
FOTOMETRO DE LLAMA CRUDO CAAMAÑO – Instrumento de alta sensibilidad y precisión para la determinación de Na y K en fluidos biológicos. Alimentación a gas natural o butano comercial envasado. Manómetro de presión de aire pre calibrado. Encendido de la llama manual. Lectura en LCD de 2 líneas y 16 caracteres. Rango de lectura: Na de 0 – 200 mEq/l para K de 0 – 10 mEq		\$ 1.500.000,00
TOTAL	REGISTROS	<u>uno (1)</u>
	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS	<u>\$ 1.500.000,00</u>

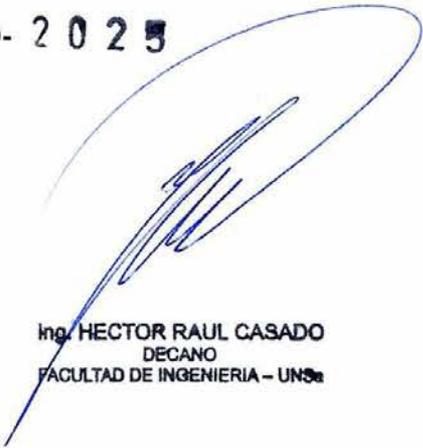
ARTÍCULO 2º.- Hacer llegar a la Empresa Rincón Mining PTY Limited (Río Tinto) el agradecimiento de la Facultad de Ingeniería, por la valiosa donación efectuada.

ARTÍCULO 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hacer saber a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Administración; a las Direcciones de Contabilidad y de Patrimonio de la Universidad; a la Empresa Rincón Mining PTY Limited (Río Tinto); a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ, en su carácter de Responsable de la Cátedra “Química Analítica e Instrumental”; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Compras y Patrimonio y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº. 062 -CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa